

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2020-UNTELS
Villa El Salvador, de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 23 de abril de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el “**Reglamento de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor en el Entorno Virtual- UNTELS**” de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, propuesta elaborada por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancia que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó “Las Orientaciones para la continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, a Nivel Nacional, dispuesta por el **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**”;

Que, mediante Oficio N° 025-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, de fecha 13 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta del “**Reglamento de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor en el Entorno Virtual- UNTELS**”, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 008-2020-SA y la Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU;

Que, de acuerdo al Oficio N° 073-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 14 de abril de 2020, el Vicepresidente Académico, corre traslado al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del “**Reglamento de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor en el Entorno Virtual- UNTELS**”, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a efectos de ser evaluada y aprobada en sesión de consejo de la Comisión Organizadora;

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2020-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**Reglamento de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor en el Entorno Virtual- UNTELS**”, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, elaborado por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico Coordinadores de Facultad, Directores de Escuela, y Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General



